



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 044

, á 19 de Mayo de 2015

LEY DE ELEVACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES A RANGO DE LEY.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Art. 16, Núm. 14 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como potestad del Concejo Municipal aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por su alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, el Art. 3 de la Ley Autonómica Municipal N° 024 de 11 de septiembre de 2014, aprueba la Programación de Operaciones Anual (POA/2015) y el presupuesto Municipal para la gestión del año 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

Que, las Ordenanzas Municipales 002/2015, 003/2015, 004/2015, 005/2015, 006/2015, 008/2015, 009/2015 y 010/2015, aprueban y autorizan Traspasos Presupuestario y Cambios de Nombre de diferentes Aperturas Programáticas del Programa Operativo Anual de la Gestión 2015 (POA 2015).

Que, de acuerdo a la Jerarquía normativa Municipal establecida en el Art. 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. En la jerarquía de la normativa Municipal del Órgano Legislativo, tendrá supremacía la Ley Municipal con relación a las Resoluciones Municipales.

Que, con el fin de regularizar los traspasos presupuestarios y cambios de nombre aprobados mediante Ordenanzas Municipales, se ve la necesidad de aprobar la Presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 044

, á 19 de Mayo de 2015

Marleni Lovera García
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE SAN JULIÁN

LEY DE ELEVACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES A RANGO DE LEY.

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Elévese a rango de Ley las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza Municipal N° 002/2015 de 10 de febrero de 2015, que aprueba y autoriza el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática N° 14.00.00.001 "Compra de Contenedores Metálicos de Basura", la suma de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), a la nueva Apertura Programática denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARROS BASUREROS".
- Ordenanza Municipal N° 003/2015 de 24 de febrero de 2015, que aprueba y autoriza el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática N° 01.00.00.001 denominado "Funcionamiento Concejo Municipal", la suma de Bs. 208.724,00 (Doscientos Ocho Mil Setecientos Veinticuatro 00/100 Bolivianos), a la nueva Apertura Programática denominado "GASTOS DE LOGISTICA PROCESO DE ELABORACION CARTA ORGANICA MUNICIPAL".
- Ordenanza Municipal N° 004/2015 de 24 de febrero de 2015, que aprueba y autoriza el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática N° 01.00.00.001 denominado "Funcionamiento Concejo Municipal", (Consultores individuales de Línea) la suma de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), a la nueva Apertura Programática denominado "AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL 2010 - 2014".
- Ordenanza Municipal N° 005/2015 de 3 de marzo de 2015, que aprueba y autoriza el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática N° 21.00.00.004 "Compra de Computadoras U.E. 2 de Agosto", la suma de Bs. 49.501,00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Uno 00/100 Bolivianos), a la nueva Apertura Programática denominado "COMPRA DE COMPUTADORAS Y UNA FOTOCOPIADORA U.E. GUALBERTO VILLARROEL "A" COMUNIDAD 2 DE AGOSTO".
- Ordenanza Municipal N° 006/2015 de 3 de marzo de 2015, que aprueba y autoriza el Cambio de Nombre de la Apertura Programática N° 18.00.00.035 "Transporte de Ripio Comunidad Nueva Jordania N-27", con un presupuesto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), a "SERVICIO DE MAQUINARIA P/LEVANTAMIENTO DE TERRAPLEN COMUNIDAD NUEVA JORDANIA N-27".
- Ordenanza Municipal N° 008/2015 de 19 de marzo de 2015, que aprueba y autoriza el Cambio de Nombre de la Apertura programática N° 20.00.00.038 "Mantenimiento y Refacción Centros de Salud de San Julián", con un presupuesto de Bs. 220.000,00 (Doscientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) a



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

"MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SAN JULIÁN".

- Ordenanza Municipal N° 009/2015 de 31 de marzo de 2015, que aprueba y autoriza el Traspaso Presupuestario de la Apertura Programática N° 21.00.00.054 "Funcionamiento Educación Alternativa", la suma de Bs. 34.345,15 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 15/100 Bolivianos), a la Nueva Apertura Programática denominada "CONSTRUCCIÓN EMBARDADO GUARDERIA MUNICIPAL B/LOS CAFECES".
- Ordenanza Municipal N° 010/2015 de 14 de abril de 2015, que aprueba y autoriza el Cambio de Nombre de la Apertura programática N° 20.00.00.030 "Equipamiento Centros de Salud San Julián", con un presupuesto de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) a "EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SAN JULIÁN".

Remítase al Ejecutivo Municipal para fines legales.

ES DADA EN EL SALÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Calixta Navia Villca
1RA. CONCEJAL SECRETARIA




Marleni Lovera García
CONCEJAL PRESIDENTA

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 21 de Mayo de 2015.


Quinina Hualpa Mamani
ALCALDESA a.i.
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

